

## Riohacha - La Guajira

Riohacha D.T.C., 3 de mayo de dos mil veintidós (2022).

Referencia EJECUTIVO SINGULAR Demandante EDITH SIERRA PINTO

Demandado JUAN CARLOS PEREZ MENDOZA Radicado 44-001-41-89-002- 2021-00516-00

### **AUTO DE SUSTANCIACIÓN**

Visto el anterior informe de Secretarial que antecede, teniendo en cuenta la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, al tenor del artículo 446 del C.G.P, entra el despacho a decidir sobre su aprobación y/modificación.

Una vez realizado el ejercicio por esta agencia judicial, se aprobará la liquidación presentada por estar correcta y no haber sido objetada.

En mérito de lo expuesto se

#### **RESUELVE**

Primero: APRUÉBESE la liquidación del crédito en la suma SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/TE (\$63.540.000)

Segundo: Ejecutoriado el presente auto entréguesele a la parte ejecutante los dineros hasta la concurrencia del valor liquidado del crédito.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE** 

Firmado Por:

# Kandri Sugenys Ibarra Amaya Juez

# Juzgado Pequeñas Causas Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0664b3981c7157565e7e06826e4e4cb95a3644605513c547da73e6604034ed29

Documento generado en 13/05/2022 03:46:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica